

## CONVOCATORIA DE LOS I PREMIOS ADHEFAR/SEFH EN ADHERENCIA

### Convocatoria

1. La SEFH anuncia la convocatoria de los “**I PREMIOS ADHEFAR/SEFH EN ADHERENCIA**”, con el fin de galardonar aquellos proyectos o iniciativas de VALOR EN ADHERENCIA de Servicios de Farmacia Hospitalaria que, por sus características, metodología, ámbito de actuación y resultados, supongan una aportación de soluciones innovadoras y beneficiosas en la promoción y mejora de la adherencia de nuestros pacientes.
2. Se considerarán candidatas todas aquellas iniciativas originales y que ya estén en marcha, sobre la promoción y mejora de la adherencia de nuestros pacientes en cualquier área terapéutica o de carácter general.
3. Los participantes, o al menos el responsable principal del proyecto, deben ser farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria que ejerzan esta profesión en España, como mínimo desde enero de 2019. En este sentido, el responsable principal del proyecto deberá acreditar su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria y contar con la autorización del Responsable del Servicio donde se ha implementado.

### Dotación

Se concederá un premio de tres mil euros (3.000 €) al proyecto original y de interés práctico y/o científico, que haya sido implementado en Servicios de Farmacia Hospitalaria en el periodo desde el 1 de enero de 2020 hasta la actualidad.

### Comité Evaluador

1. El Comité Evaluador estará formado por varios profesionales de reconocido prestigio de la especialidad de la Farmacia Hospitalaria designados por la SEFH, 2 miembros del grupo ADHEFAR, el/la representante de la Junta de Gobierno de la SEFH en el grupo ADHEFAR, la Secretaria de la SEFH y un miembro del Comité de Pacientes de la SEFH.
2. El Comité Evaluador utilizará como criterios de evaluación más relevantes la innovación, los resultados, su aplicabilidad y la capacidad de reproducción del proyecto en otros Servicios de Farmacia Hospitalaria.
3. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.
4. El Comité Evaluador tendrá la potestad de declarar el premio desierto si considera que los trabajos presentados no tienen la suficiente calidad científica o técnica, no se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria o no se haya demostrado el beneficio de los proyectos para ser merecedores de un premio.

## Presentación

1. La solicitud y memoria técnica deben presentarse en español y se cumplimentarán a través de la página Web de la SEFH en la siguiente dirección:

<https://www.sefh.es/convocatoria-premios-sefh-adhefar-2022/>

2. Para la memoria técnica se indicará:

- Título
- Tipo de proyecto (individual o multicéntrico) o la iniciativa asistencial
- Centro donde se realiza el proyecto
- Investigador principal (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail) o responsable de la iniciativa
- Investigadores colaboradores (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail) o otros profesionales involucrados (opcional)
- Resumen (máximo 300 palabras)
- Antecedentes sobre el ámbito del proyecto y la justificación del interés práctico y/o científico del mismo
- Objetivos principales y secundarios del proyecto o la iniciativa
- Metodología (diseño, sujetos de estudio si aplica, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio)
- Resultados más relevantes (impacto del proyecto, valoración del beneficio obtenido desde la implantación del proyecto, número de pacientes incluidos en el caso de que afecte a pacientes, resultados en salud si los tuviere, etc.)
- Bibliografía

## Plazos

1. El plazo para la presentación de los proyectos originales comprenderá desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2022. No se admitirán proyectos originales enviados posteriormente a la última fecha del plazo establecido.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación, el Comité Evaluador, tras valorar todos los proyectos, comunicará a la Junta de Gobierno de la SEFH la resolución antes de su anuncio público, que se realizará el DIA DE LA ADHERENCIA, 15 de noviembre 2022.

### **Normativa**

1. Los proyectos presentados deben haber sido realizados directamente por los participantes, liderados por un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria y aportar soluciones innovadoras en la promoción y mejora de la adherencia.
2. Con la participación en el presente concurso, el participante garantiza que el proyecto mediante el cual opta al premio es original. En caso de disponer de algún tipo de financiación (beca o ayuda de empresa externa), el participante deberá adjuntar una declaración de conflicto de intereses. En este sentido, los participantes mantendrán al margen a la SEFH respecto de cualquier reclamación que pueda producirse por infracción de derechos de terceros por el uso de su proyecto de acuerdo con estas Bases.
3. Igualmente, mediante la participación en la presente convocatoria, los autores participantes garantizan que el proyecto no está sujeto a contratos o licencias de derechos de autor previos (copyright), o a otros derechos de propiedad intelectual, excepto los propios inherentes a los participantes como autores, para, en todo caso, poder ser transferidos a la entidad para su publicación en la revista de "Farmacia Hospitalaria", según lo que se establece en el apartado de la siguiente Base titulada "Acatamiento".
4. No pueden ser candidatos a los premios SEFH proyectos que tengan financiación directa o indirecta de la SEFH o de la FEFH, que formen parte de un proyecto en el que una de estas dos entidades figure como promotora o que ya hayan recibido un premio en una fase anterior.
5. En el formulario de solicitud que encontrará asimismo en la web de la SEFH, deberá acreditar su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria.
6. Las iniciativas finalistas se presentarán durante la jornada de tarde preparatoria del Día de la Adherencia, el 14 de noviembre del 2022.
7. La entrega de premios se realizará durante el Día de la Adherencia, el 15 de Noviembre de 2022.
8. En caso de renunciar al premio, el ganador no podrá ceder la cantidad económica a favor de terceros.

## Acatamiento

1. La participación en los **I PREMIO SEFH/ADHEFAR EN ADHERENCIA** a las Iniciativas de Valor en Adherencia de Farmacia Hospitalaria, supone la aceptación de las presentes bases por los participantes, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas, implicará la exclusión del participante. Como consecuencia de ello, la SEFH quedará exenta del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
2. La SEFH se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, publicar y difundir por cualquier medio, tanto los proyectos premiados, como el resto de los proyectos presentados al concurso, dejando constancia de la autoría de los mismos. En todo caso, los participantes otorgan su consentimiento expreso para la publicación de dichos proyectos del modo que la SEFH considere oportuno.
3. En consecuencia, los autores ceden, hasta su entrada en dominio público y a nivel universal los derechos de reproducción, publicación y distribución de los contenidos de la presentada a favor de la SEFH. La cesión de estos derechos de propiedad intelectual conllevará la posibilidad de incluir la memoria del trabajo en cualquier medio escrito o electrónico y su posterior difusión del mismo en cualquier idioma, en cualquier soporte y/o modalidad de explotación, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación. El autor se reserva todos los derechos que no son objeto de cesión para la participación en el presente concurso. Para comunicar cualquier cambio de decisión sobre los derechos morales del autor (art. 14 de la Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia) deberán indicarlo en la siguiente dirección:

SEFH  
ATT: Gerencia  
Calle Serrano, 40  
28001 Madrid

4. La SEFH se reserva el derecho a efectuar la publicidad y difusión de los premios concedidos, así como de la identidad de los premiados siempre que se estime pertinente. En consecuencia, la SEFH se reserva el derecho de utilizar nombres y apellidos y la imagen de los/las ganadores/as para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publicitaria/promocional relacionada con la SEFH sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción hecha de la entrega del premio ganado.
5. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales, se informa de que los datos de carácter personal comunicados por las candidaturas a los premios, así como los registrados en la web de los premios, serán tratados por la SEFH, (calle Serrano, 40 - 2º Dcha 28001, Madrid), con la finalidad de

gestionar la organización del concurso, siendo la base del tratamiento dicha participación voluntaria en el certamen y conservándose los datos durante todo el tiempo en que la relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. El tratamiento de los datos es necesario para gestionar la participación, adjudicación y entrega de premios, por lo que es obligatorio que se faciliten si se desea participar.

Los interesados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y a las entidades financieras para la gestión de pagos. Frente a cualquier vulneración de derechos, la parte afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En el supuesto de que se hayan facilitado datos de terceras personas, la parte responsable declara disponer del consentimiento previo para ello, habiéndoles informado de lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

6. Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por los miembros del Comité Evaluador.
7. La participación en esta convocatoria implica la total y absoluta aceptación de sus bases.

#### **Miscelánea**

1. Los premios del presente concurso constituyen ganancias patrimoniales sujetas a la normativa aplicable del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el momento de la obtención de los mismos. La SEFH asumirá el ingreso a cuenta de las retenciones aplicables al valor de los premios. A las cantidades en metálico con las que están dotados los premios se les aplicarán por parte de la SEFH las retenciones fiscales y demás tributos que en el momento de su entrega tenga establecido el ordenamiento jurídico en materia tributaria.
2. La SEFH se reserva el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes bases. Igualmente, los organizadores podrán anular el presente concurso si detectan irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.
3. No podrán tomar parte en el presente concurso ni los trabajadores ni los empleados de la SEFH que hayan intervenido en la organización del concurso o en la impresión de los materiales del mismo.
4. Ningún miembro del Comité Evaluador podrá haber colaborado de forma directa o indirecta en la elaboración o presentación de alguna iniciativa.

5. Todos los originales de los proyectos permanecerán archivados en las oficinas de la SEFH (Calle Serrano, 40 – 2º Dcha. 28001, Madrid) para el buen fin de la gestión del concurso. Una vez finalizado el concurso, los originales serán destruidos.
  
6. Los premios son personales y no podrán ser ni reembolsados en parte o totalmente o intercambiados por otro bien o servicio. El/los ganador/es serán los receptores de los fondos del premio y su gestión. A solicitud expresa de los beneficiarios, formalizada por escrito ante la secretaría de la SEFH, dichas cantidades podrán ser percibidas por la Fundación de investigación del centro en el que ejerzan los beneficiarios, de forma que a través de dicha entidad se canalice la financiación para la finalidad del premio. La renuncia al premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no otorgará ningún derecho de indemnización o compensación al ganador, revirtiendo dicha cantidad a la SEFH.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como los derechos de explotación y divulgación posterior, por la SEFH de las ideas o soluciones premiadas en su propio ámbito y su publicación en medios impresos o informáticos que estime oportunos, constanding siempre su autoría.